

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE ENERO DE 2023	Vigencia desde: 24-01-2023
	Código: UC-CU-RES-007-2023	Acta: 002
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime de los miembros presentes en la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza”*;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE ENERO DE 2023	Vigencia desde: 24-01-2023
	Código: UC-CU-RES-007-2023	Acta: 002
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-133-2022, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del Consejo Universitario del 30 de junio de 2022 se resolvió “1. *Encargar a la señora Rectora, arquitecta María Augusta Hermida, PhD., llevar a cabo de Mesas de diálogo y Foros públicos que incluyan a toda la comunidad universitaria y que consideren para ello las fortalezas de cada una de las diferentes unidades académicas; en los cuales se analice y se proponga soluciones desde la Academia a los grandes problemas que vive actualmente nuestro país, así como a las demandas sociales planteadas*”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-RC-2023-0046-M, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida PhD, Rectora de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere a “*Cumplimiento de la Resolución No. UC-CU-RES-133-2022*”, textualmente se señala “*Con un cordial saludo, me dirijo a Usted para comunicarle que adjunto al presente se remiten los Memorandos No. UC-FCEAD-2022-0891-M y No. UC-FCEAD-2023-0015-M, suscritos por el Eco. Víctor Aguilar Feijo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con los que remite los documentos que son resultado del trabajo de las mesas de discusión y que han sido entregados en cumplimiento de la Resolución No. UC-CU-RES-133-2022 adoptada por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 30 de junio de 2022, en la que se trató como punto No. 1 del Orden del Día, el análisis de la situación nacional, local y de la Universidad, en el contexto del paro nacional*”.

RESUELVE:

1. Dar por conocidos los memorandos No. UC-FCEAD-2022-0891-M y No. UC-FCEAD-2023-0015-M, suscritos por el Eco. Víctor Aguilar Feijo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con los que remite los documentos que son resultado del trabajo de las mesas de discusión y que han sido entregados en cumplimiento de la Resolución No. UC-CU-RES-133-2022, de conformidad con el siguiente detalle:
 - Política Económica y Subsidios a los Combustibles en el Ecuador.
 - La Educación Intercultural en el País.
 - Documento técnico de discusión sobre el Extractivismo en Ecuador.
 - Diálogos en torno a la Salud Pública.
2. Solicitar a los señores Decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Eco. Víctor Aguilar Feijoo; y, Lcdo. Fernando Ortiz Vizueté, Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, organicen, con el apoyo del Rectorado, un foro en el mes de marzo, al que se invite a las autoridades electas, a la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general, a fin de dar a conocer el contenido de los documentos, de manera masiva.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora de la Universidad de Cuenca; a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas y Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para que procedan según corresponda; al magíster Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE ENERO DE 2023	Vigencia desde: 24-01-2023
	Código: UC-CU-RES-007-2023	Acta: 002
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de enero de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVRSITARIO